

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

1<sup>er</sup> semestre

San José, sábado 4 de junio de 1898

Número 129

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Sábado 4—Témpora. Indulgencia plenaria. Ayuno. Santos Francisco Caracciolo, confesor, y Alejandro, y santa Saturnina, virgen y mártir.—Ánima.

Luna llena á las 8 h. 25 m. de la mañana. Lluvias y truenos.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Aviso.

POLICÍA.—Oficios é informes referentes á la tos ferina.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.—Aviso.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN vigésima quinta ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y quince minutos de la tarde del dos de junio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura h. y Diputados señores

Orozco	Sáenz (A.)
Pacheco	Quesada
Sáenz (F. V.)	Quirós M.
González Z.	Rodríguez
Badilla C.	Barquero
Sáenz (A. J.)	Quirós A.

Mata Valle  
Castro F. (M.)  
Oreamuno  
Lizano  
Zumbado  
Martínez

Faerron  
Castro F. (R.)  
Esquivel  
Robles  
Alvarado (R.) y  
Chacón

Artículo I

Leída el acta de la sesión precedente, fué aprobada y firmada sin discusión.

Artículo II

Previa lectura y sin discusión, se aprobó en tercer debate el proyecto de ley de la Comisión de Guerra y Marina, relativo á la Memoria de esas Carteras, que comprende el período transcurrido de 1<sup>o</sup> de abril de 1897 á 31 de marzo de este año.

Procedióse á la discusión en detal del mismo proyecto.

Leído y sometido á debate el artículo único que comprende, fué aprobado sin variación.

El Presidente indicó que el proyecto no tenía preámbulo.

Artículo III

Se continuó la discusión en detal de la Ordenanza para el Ejército de la República; y leídos y puestos á debate por su orden los artículos 367 á 520 de la citada Ordenanza, fueron aprobados sin enmienda.—Durante la discusión se retiraron el primer Secretario y los Diputados señores Orozco, Sáenz (F. V.) y Barquero.

En el curso de la lectura se suspendió la sesión por quince minutos.

Se levantó la sesión á las cuatro y diez minutos de la tarde.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ, TRANQUILINO CHACÓN,

1er. Secretario 1er. Prosecretario

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 29 de abril

	Tomo	Asiento
Marcos Vargas Quirós.....	64	1376
Manuel Zamora Ocampo.....	—	1401
Antonio Zelaya Villegas.....	—	1411
Eloísa Arias Rodríguez.....	—	1437
Jenaro Valverde Villa.....	—	1446
Rivera & Compañía.....	—	1449
Juan Agustín Matamoros Acuña.....	—	1466
Jaime Gordon Bennett Record.....	—	1474

Registro Público.—San José, 3 de junio de 1898.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

AVISO

No siendo posible permitir por más tiempo el constante perjuicio que ocasionan al servicio telegráfico las líneas telefónicas que aun quedan en los postes

del Telégrafo Nacional, se avisa á los dueños de esas líneas que deben mandarlas retirar dentro del término de 15 días contados desde esta fecha, advirtiéndoles que se ha ordenado á los Inspectores de la 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Sección telegráficas, proceder á despegarlas de los postes, si transcurrido el término indicado los interesados no lo hubieren hecho.

Dirección General de Telégrafos.—2 de junio de 1898.

F. ROB. CASTRO

Policía

Nº 256

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía

Gobernación de la provincia de San José.—2 de junio de 1898.

Hoy he recibido el siguiente oficio del señor Jefe de la Policía de Higiene, marcado con el número 47, que dice así:

“De ayer á hoy no se ha presentado en esta población ningún caso de tos ferina.”

Lo que tengo el gusto de poner en su conocimiento, suscribiéndome con toda consideración su attº y s. s.,

MANUEL MONTEALEGRE

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,

No gira.

No gira.

San José, 2 de junio de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 10 del libro de cuentas que llevó don Zacarías Bermúdez como Tesorero Escolar del distrito de San Antonio de Escasú, durante el año corrido del 1<sup>o</sup> de enero de 1897 al 31 de diciembre de 1897, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, doce de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Zacarías Bermúdez como Tesorero Escolar del distrito de San Antonio de Escasú, durante el año corrido del 1<sup>o</sup> de enero al 31 de diciembre de 1897, y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 676 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador 3<sup>o</sup>.—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto y de acuerdo con lo que dispone el artículo citado y el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las expresadas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, tres de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—R. Chavarría.—Es conforme. F. Herrera.—Srio.



## AVISO

de la Sección Comercial de la Secretaría de Hacienda

Con fecha 31 de mayo próximo pasado se inscribieron en el Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, á cargo de esta oficina, las marcas siguientes, á solicitud del Licenciado don Elías Castro Ureña como apoderado de los señores Blancard & C<sup>a</sup> de París.

*Inscripción n.º 5.*—Una etiqueta rectangular, impresa de color negro en papel verde, guarnecida de una doble línea, siendo gruesa la de fuera y delgada la de dentro y que á la cabeza lleva escrito en cuatro renglones: *Pilules de Blancard, á l'iodure ferreux inalterable sans odeur ni saveur de fer ou iode*, seguida esta inscripción de un extracto de la declaración hecha por la Academia de Medicina francesa en su sesión de 13 de agosto de 1850; y á continuación una exposición de las propiedades del producto enunciado y un aviso relativo á la identidad del producto. Todo terminado por la firma *Blancard*, su dirección y el precio de la mercancía. De dicha etiqueta se sirven los señores Blancard & C<sup>a</sup> para pegarla sobre la envoltura de los frascos, y puede ser de dos tamaños, expresando un precio diferente, según sea para usarla en frascos ó en medios frascos de las píldoras de ioduro de hierro de Blancard.

*Inscripción n.º 6.*—Un pequeño sello plateado, en el que en relieve se lee: *Blancard Pharmicien* y en el centro una roseta. Dicho sello es para pegarlo en la parte inferior ó debajo del tapón de los frascos y medios frascos de Píldoras de ioduro de hierro de Blancard. Este mismo sello lo usan los señores Blancard & C<sup>a</sup> impreso en lacre rojo sobre el cierre de la envoltura de los frascos de las referidas píldoras.

*Inscripción n.º 7.*—Una etiqueta de forma rectangular, curvilínea por la parte superior, impresa de color negro en papel verde, rodeada de una guarnición compuesta de dos líneas, siendo gruesa la de fuera y delgada la de dentro, y en la que se lee en cuatro renglones: *Sirof d'iodure de fer inalterable de Blancard*; la enumeración de las propiedades de dicho producto respecto de su origen; el facsímil de la firma *Blancard*, la dirección y el precio. Dicha etiqueta la destinan los señores Blancard & C<sup>a</sup> á ser pegada sobre la envoltura de los frascos que contienen el Sirope de ioduro de hierro de Blancard y sobre los frascos mismos.

Lo que se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 17 del decreto n.º 2 de 11 de setiembre de 1896.

Registro de la Propiedad de Marcas de Fábrica y de Comercio.

El Jefe de la Sección Comercial, encargado del Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio,

HORACIO LUTSCHAUNIG

## MARINA

### MOVIMIENTO MARÍTIMO

### TELEGRAMA DE LIMON

2 de junio.—Á las 6 p. m. zarpó el vapor *France*, con destino á Colón, Capitán Simon, 148 tripulantes y 2,332 toneladas. Pasajeros: José Waring, Carlos Occeli, Tomás Cúnic, Vicente Mieville, Alberto Borner, Eufrosia Rucavado, Clotilde Tobar, Hermenegildo Beltrán, Pío Beltrán, Benigno de la Peña, José Almodovar, Uriah Doffers, Marcelo Neauté, José E. Larroge, Gorgonio Herrero, Federico Benito, Miguel Pacheco y Ch. Nogarell.—Carga: 1,732 sacos de café con 103,920 kilos. de peso.—Correspondencia: 6 sacos y 2 paquetes.—Despachado por F. J. Alvarado & C<sup>a</sup>.

### Régimen municipal

SESIÓN XV ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á la una de la tarde del nueve de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con la asistencia de los Regidores Fernández, Presidente; Echandi, Mata Brenes, Quesada Esquivel, Bustamante y Gobernador de la provincia.

#### Art. I

Previos los trámites reglamentarios, se leyó, discutió y aprobó el acta de la sesión anterior.

#### Art. II

Notando que ha habido equivocación de nombre al designar á don Rafael Quesada Durán como miembro propietario de la Junta de Educación del distrito del Zapote,

Se dispuso:

Declarar que el nombrado es el expresado don Rafael Quesada Durán, y no José, como se dijo al consignar el nombramiento.—Comuníquese.

#### Art. III

Leídas las distintas solicitudes presentadas á esta Corporación por don Wálter Chalk, apoderado de la compañía de nominada *The Costa Rica Electric Light and Traction Company Limited*, referentes á concesiones de la Empresa de Tranvías y Alumbrado incandescente á domicilio,

Se dispuso:

Traer á la vista para una de las próximas sesiones los antecedentes que se relacionen con ese negocio, para lo procedente.

#### Art. IV

Presentado por el Gobernador el detalle levantado por la Junta itineraria del distrito del Zapote, para la composición de caminos de esa circunscripción en el corriente año,

Se acordó:

Aprobarlo, en virtud de no haber tenido reclamos y haberse observado en su tramitación los requisitos exigidos por la ley y mandarlo pasar al Poder Ejecutivo para los efectos de ley.

#### Art. V

Con vista del informe que se pidió por acuerdo número 6 de la sesión del once de abril próximo pasado,

Se acordó:

Desestimar la petición de don Aaron Asch para que se rebaje el impuesto de 2º orden con que fué calificada la tienda que tiene en esta ciudad, y mandar calificar en 2º orden el establecimiento de pulpería de don Tomás Carrasco.

#### Art. VI

Refiriéndose á la solicitud de los señores Herrero y Hermanos para que se suprima el impuesto de almacén de 2º orden por un depósito de mercaderías que tienen para surtir su tienda; la comisión calificadora de impuestos municipales, en cumplimiento de su cometido, informa que es cierto que la tienda de los petentes está en las mismas condiciones que las de los señores *Robles y Robles, Romero y C<sup>a</sup> y Uribe y Batalla*; pero que la casa ocupada con almacén, al frente de la tienda de dichos señores Herrero y Hermanos, tiene siempre abierta la puerta con un muestrario completo que indica que allí se expenden mercaderías, lo mismo que en cualquier otro almacén. Discutido lo expuesto, y considerando que tal depósito de mercaderías, por tener puerta abierta á la calle, con exhibición de muestras, es un almacén de comercio ofrecido al público,

Se acordó:

Declarar sin lugar la solicitud mencionada.

#### Art. VII

Resultando que los señores don José Francisco Alvarado y don Romualdo Herrera tienen impedimento para servir el cargo de miembros propietario y suplente de la Junta de Educación del distrito del Guayabal,

Se acordó:

Reponerlos con los señores don David Alvarado y don Bernardo Guillén, respectivamente, por reunir éstos las cualidades que la ley exige.

#### Art. VIII

Admítase la renuncia que del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de San Isidro ha presentado don Mauro Núñez, fundada en que es mayor de sesenta años, y nómbrase en su reposición á don José María Umaña.—Comuníquese.

#### Art. IX

Se acordó admitir la excusa presentada por don Alberto Quesada para servir el cargo de jurado en el corriente año, en virtud de ser empleado en el Registro Público.

#### Art. X

Leída la petición de doña María de Lines para que se le mande calificar de nuevo sus Librerías, por no estar conforme con la calificación que se les ha hecho,

Se dispuso:

Oír el informe de la Junta calificadora de impuestos municipales.

#### Art. XI

Visto el ocurso presentado por don José Barrantes, pidiendo se mande demarcar por medio del Ingeniero municipal la línea en que va á construir una casa en un terreno que tiene en la 2ª avenida Este,

Se dispuso:

Oír el informe del citado Ingeniero.

#### Art. XII

De acuerdo con el oficio presentado por el Jefe de Profilaxis Venérea de este cantón,

Se dispuso:

Destinar para pago de un escribiente la partida de \$ 45--00, asignada como sueldo en el presupuesto para el Secretario de la Dirección General de Profilaxis Venérea; y nómbrase para llenar la nueva plaza al señor don Rafael Varela Elizondo.—Comuníquese.

#### Art. XIII

Con presencia de la respectiva solicitud, se autoriza al vecindario del distrito de Pavas, á efecto de que en el centro de la plaza de ese lugar coloque una bomba para proveerse de agua potable; y destinanse doscientos pesos del fondo respectivo como auxilio para dicha obra, que será ejecutada con intervención del Ingeniero municipal, siendo entendido que si esa suma no fuere suficiente para aquel fin, los vecinos contribuirán con la que aun faltare.

#### Art. XIV

Leído el oficio dirigido por los Secretarios del Congreso Constitucional, referente á que se exima del cargo de jurado á don Ricardo Bermúdez, Oficial Mayor auxiliar del Congreso, en atención á que dicho cargo no le permite dedicarse con la

regularidad debida al lleno de sus obligaciones, por ser citado con frecuencia á las reuniones del Jurado,

Se dispuso:

Declarar sin lugar la exención solicitada, por no estar en las facultades de la Municipalidad acordar excusas por causas no estatuidas por la ley.

#### Art. XV

Traída á la vista la solicitud de don David Gutiérrez Rojas, en la que ofrece vender un terreno de su propiedad al Municipio, por estar situado en punto por donde discurren aguas de que se surte la acequia que viene para los estanques de la cañería,

Se dispuso:

Oír el informe del Gobernador.

#### Art. XVI

Considerada la solicitud de la Junta de Caridad, á efecto de que se revea el acuerdo por el que se manda suspender la subvención de cien pesos que había sido acordada en favor del Hospicio de San Juan de Dios,

Se dispuso:

Traer á la vista el estado de fondos municipales, correspondiente al último trimestre, á fin de resolver respecto á dicha solicitud.

#### Art. XVII

Examinado el acuerdo de la Junta de Caridad, trasunto por su Secretario, en el cual se solicita que este Municipio revoque la disposición por que se le manda abrir la parte de la 8ª avenida Oeste, que con autorización había cerrado, para comunicar en ese lugar con los otros edificios uno que se destinará á *Asilo de Intemperantes*, que se intenta construir al frente,

Se acordó:

Oír el informe del Gobernador de la provincia.

#### Art. XVIII

Acéptase la renuncia que del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de Sabanilla ha presentado don Camilo Cordero, y para reponerlo se nombra á don Antonio Jiménez; y para reponer á éste como miembro suplente de la misma Junta, nómbrase á don Eliseo Chinchilla Elizondo.—Comuníquese.

#### Art. XIX

La Municipalidad, con vista de las frecuentes quejas que recibe por las faltas de alumbrado público en esta ciudad,

Acuerda:

Que por el empleado nombrado al efecto se le dé cuenta cada mes á esta Corporación de las faltas que ocurran en el alumbrado y de la suma que por ese motivo se le deduzca á la Empresa.

#### Art. XX

La Municipalidad, juzgando de imperiosa necesidad la creación de un empleado que vigile por los trabajos de reparación y entretenimiento de los caminos de este cantón,

Acuerda:

1º—Crear la plaza de Inspector de caminos, con la dotación de \$ 100--00, cuyo empleado tendrá los deberes y atribuciones siguientes:

(a.—Vigilará los trabajos de composición de los caminos públicos é indicará en cada caso el plan y manera de llevarlos á cabo;

(b.—Auxiliará á las Juntas itinerarias en el desempeño de sus funciones y se impondrá de todo aquello que impidiere ó estorbare el cumplimiento de las leyes de caminos, dando cuenta á la Municipalidad de las faltas ó abusos que notare;

(c.—Inspeccionará diariamente los trabajos que se ejecuten en los caminos del cantón y procurará que éstos se conserven constantemente en buen estado;

(d.—Pasará informe escrito, mensualmente, á la Municipalidad, de los trabajos que se ejecuten en los caminos del cantón y de todo lo relativo al desempeño de su cargo.

2º—Las planillas de los trabajos deben tener, además del *Visto Bueno*, emanado de las Juntas itinerarias, la razón de conformidad, firmada por el Inspector; sin este último requisito no pagará el Tesorero Municipal las planillas expresadas.

3º—La dotación del Inspector se pagará: la mitad de los fondos de caminos, y la mitad de los fondos municipales.

A las dos y media de la tarde del mismo día se cerró la sesión.—Máximo Fernández.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia

Gobernación de la provincia de San José.—20 de mayo de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

SESIÓN IV, ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Goicoechea, á las ocho de la mañana del dos de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don José Antonio Araya, don Ruperto Montagné y don Nicolás Montero, bajo la presidencia del primero.

#### Artículo I

Estando conformes con el plano aprobado por la Dirección de Obras Públicas, los cimientos hechos para la casa municipal,



Se acuerda:

Aprobar ese trabajo, y que se siga la construcción del edificio hasta donde los fondos lo permitan, quedando como encargado de la dirección de los trabajos el señor Rafael Calderón, y el señor Jefe Político para extender los giros correspondientes

Artículo II

En vista de la comunicación dirigida á este Ayuntamiento por la casa Sunlight Gas C<sup>a</sup> de Dallos Texas, referente á lo que costaría la instalación del alumbrado por medio del carburo de calsis, para esta villa,

Se acuerda:

Comisionar al Ingeniero Municipal de este cantón para que pida á dicha casa, á fin de probar la clase de alumbrado, una lámpara completa y el carburo de calsis necesario para hacer el experimento durante un mes; y para girar por el valor proporcional de dicha lámpara, que debe acompañarse al pedido, se autoriza al señor Jefe Político.

Artículo III

Dando cuenta el señor Jefe Político de haber comprado una lata de canfín y una caja de velas para uso de la Jefatura y de la Filarmonía, y un candado para el portón del fondo,

Se acuerda:

Aprobar esos gastos y autorizarlo para que gire sobre los fondos comunes por la cantidad de diecisiete pesos á que asciende el total de dichos gastos.

Artículo IV

Siendo de urgente ejecución lo dispuesto en el artículo anterior,

Se acuerda:

Dejarlo definitivamente aprobado.

Siendo las diez de la mañana, se dió por terminada la sesión.—J. A. Araya G.—J. Cordero,—Srio.

Es copia.

J. CORDERO,—Srio.

AVISO

Los impuestos municipales deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes de julio entrante, quedando incurso en las penas de ley, los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—1º de junio de 1898.

12—1

El Gobernador,  
ABEL PACHECO

AVISO DE POLICÍA

Mayo 23.—Con esta fecha fué tomada por la Policía, como perdida, una yegua pequeña, blanca y con este fierro T-C.

Está en el fondo de esta villa, y la persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente ante esta autoridad á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—31 de mayo de 1898.

SALV. GARVANZO A.

ANUNCIOS

REMATE

A las 3 p. m. del sábado 4 de junio próximo, serán vendidas en remate por el infrascrito, autorizado por la Secretaría de Hacienda, las maderas y planchas de hierro galvanizadas, procedentes de la antigua casa de Mr. M. C. Keith, comprada por el Gobierno, con excepción de las que han sido ocupadas con el galerón construído al efecto para resguardar esos materiales de la intemperie.

Administración de la Aduana de Limón,  
21 de mayo de 1898.

A. GUTIÉRREZ

REMATE

A las doce del día diez de junio próximo entrante y en el interior de esta Aduana Principal serán rematadas al mejor postor las mercaderías siguientes, que se encuentran en el caso del decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896.—Los derechos y gastos servirán de base para el remate.

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CONTENIDO	VAPORES
R V	51	1	Ci. aceite.....	Alene Julio 29 de 1897
B F	342/5	4	Ci. licores.....	Fournel agosto 9 — —
Infierno	syn.	20	Gr. Whiskey.....	Oscar G. setiembre 4 — —
N Davis	syn.	2	Ci. cuadros.....	A. Dumois — 24 — —
F J Alvarado	syn.	1	Pi. muestras.....	Alene — 24 — —
F J A & C	syn.	2	Br. Whiskey.....	Australia — 28 — —
F L	1178/80	1	Br. vino.....	Orinoco — 14 — —
W S	1/10	1	Br. vino.....	— — 15 — —
S M C	1/8	1	Ci. mercaderías.....	Pará noviembre 12 — —
"	1/17	1	Fi. papel.....	— — 12 — —
A C C				
400 Z	3/9	11	Bi. mercaderías.....	— — 12 — —
400 Z	10	12/7	Fi. mercaderías.....	Alene noviembre 20 — —
I	1/25	21	Bi. Whiskey.....	Hungría — 29 — —
S M C	62469	1	Ci. barniz.....	Medway — 29 — —
J S C	62475	1	Ci. pintura.....	— — 29 — —
"	62470/4	5	Bi. pintura.....	— — 29 — —
"	6/11	2	Bi. mercaderías.....	— — 29 — —
"		1	Ci. adornos.....	— — 29 — —
"		7	Fi. adornos.....	— — 29 — —
"	19/22	3	Fi. adornos.....	— — 29 — —
"	50/1	1	Ci. sombreros.....	— — 29 — —
"		1	Ci. géneros.....	— — 29 — —
"		2	Bi. camisas.....	— — 29 — —
400 Z	48/9	2		
S M C	36 38	1	Fi. zarazas.....	Atrato diciembre 9 — —
C L	40	1	Fi. franela.....	— — 9 — —
"	59/61	1	Fi. géneros.....	— — 9 — —
"	62	1	Fi. seda y tapices.....	— — 9 — —
"	63	1	Fi. lana.....	— — 9 — —
"	64	1	Fi. géneros.....	— — 9 — —
"	70/3	3	Fi. géneros.....	— — 9 — —
"	12/3	2	Ci. te.....	— — 9 — —
"		1	Ci. te.....	— — 9 — —
"	1/2	1	Fi. fieltro.....	— — 9 — —
"		4	Fi. efectos cuero.....	— — 9 — —
S C C	2/5	2	Ci. ferretería.....	— — 9 — —
C G S	6/7	1	Ci. corsées.....	— — 9 — —
"	2			
"		1	Fi. hilo.....	— — 9 — —
"		10	Ci. Whiskey.....	— — 9 — —
"	1/10	8	Fi. géneros.....	— — 9 — —
"		11	Ci. brandy.....	— — 9 — —
"	11/25	37	Ci. vino.....	— — 9 — —
"	26/72	5	Ci. vino.....	— — 9 — —
"	1/10	8	Ci. cordiales.....	— — 9 — —
"	38/47	24	Ci. vino.....	— — 9 — —
"	1/37	2	Bi. vino.....	— — 9 — —
"	48/51	4	Fi. géneros.....	— — 9 — —
"	1/4 4			
"		6	Fi. sacos.....	— — 9 — —
C C L	82/101	1	Ci. caballete.....	— — 9 — —
"		2	Bi. tornillos.....	— — 9 — —
P C C	2/3	13	Fi. carpetas.....	— — 9 — —
"	1/16	1	Ci. terciopelo.....	— — 9 — —
"	17	1	Fi. muestras.....	— — 9 — —
"	52			
"		2	Fi. efectos algodón.....	— — 9 — —
400 Z	20/4	26		
S M C	2/10	23	Fi. tejidos.....	— — 11 — —
C L		20	Ci. cognac.....	— — 11 — —
T S	33898			



MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CONTENIDO	VAPORES
R V	2	50	Lts. petróleo.....	Alene diciembre 18 de 1897
T S	33897	3	Bj. cognac.....	— — 18 — —
M	6740/6	5	Bj. vino.....	— — 18 — —
Rohrmoser & Co	7	1	Pj. pañuelos.....	Orinoco — 27 — —
400 Z	26745	3	Fj. mercaderías.....	— — 27 — —
C C L	5	1	Fj. efectos algodón.....	— — 27 — —
J	1578	1	Fj. mercaderías.....	— — 27 — —
T	1677	2	Bj. calzado.....	— — 27 — —
L D	1	1	Cj. fuetes.....	— — 27 — —
	7475	2	Cj. jabón.....	Don enero 7 — 1898
S M C	174	4	Cj. cuero.....	— — 7 — —
C L	577	3	Cj. cuero.....	— — 7 — —
U C	8	1	Cj. tiza.....	— — 7 — —
	9	1	Fj. hilo.....	— — 7 — —
	10	1	Bj. clavos.....	— — 7 — —
	11	1	Cj. betún.....	— — 7 — —
E P	1	1	Cj. cepillos.....	— — 7 — —
J V	19/21	3	Fj. hilo.....	— — 7 — —
G A W C	1	1	Cj. quincalla.....	— — 7 — —
E T A S	1	1	Cj. cuero.....	— — 7 — —
C C L	5	1	Fj. camisas.....	— — 7 — —
C J M	1	1	Cj. vestidos.....	— — 7 — —
C R	174	1	Bj. monturas.....	— — 7 — —
C L	58	1	Fj. géneros.....	— — 7 — —
	81	1	Fj. géneros.....	— — 7 — —
	87	1	Fj. toallas.....	— — 7 — —
	88	1	Fj. mantillas.....	— — 7 — —
	89	1	Fj. peines.....	— — 7 — —
	sym.	1	Cj. muestras.....	— — 7 — —
	76	1	Cj. anuncios.....	— — 7 — —
	79/9	2	Cj. medicinas.....	— — 7 — —
	82/6	3	Cj. jabón.....	— — 7 — —
	16	1	Fj. muestras.....	— — 7 — —
E F	8736	19	Fj. carpetas.....	— — 7 — —
	87790	4	Bj. tabaco.....	— — 7 — —
	9178	8	Cj. cigarros.....	— — 7 — —

Las siguientes mercaderías que han sido remitidas por el Administrador de Aduana de Limón para su remate en esta Aduana, serán rematadas con las que expresa el cuadro anterior.

MARCAS	NÚMEROS	BULTOS	CONTENIDO	VAPORES
Infierno	sym.	100	Dj. Whiskey.....	Oscar G. 4.9.97
Infierno	sym.	23	Cj. Whiskey.....	— — —
P A F	5	2	Atj. herramientas.....	Altay 12.6.97
E O V	678	1	Fj. medias algodón.....	Polaria 14.9.97
Tinoco				
V G & C	101	1	Fj. zarazas.....	— — —
D	1	1	Hj. chimeneas.....	— — —
F W				
sym.	sym.	1	Eje para maquinaria.....	— — —
T B	sym.	11	At. teja para techo.....	— — —
Cónsul italiano	sym.	1	Atj. 3 cj. catálogos.....	— — —
J R & C	11	1	Cj. mostaza y canela.....	H. Dumois 2.9.97
E	0	1	Fj. fajas hule para maquinaria..	Alene 24.9.97
M A J	1710	7	Cj. maquinaria.....	— — 27.8.97
	12	1	Bj. cuero para maquinaria.....	— — 27.8.97
	11	1	Bj. aceite para maquinaria.....	— — 27.8.97
sym.	sym.	2	Tarros barniz.....	Adirondack 13.9.97
sym.	sym.	2	Lanzas para carretas.....	Alene 27.8.97
sym.	sym.	1	Cj. medicinas.....	Adirondack 10.9.97
sym.	sym.	1	Bj. sebo.....	A. Dumois 13.8.97
sym.	sym.	1	Atj. pastas.....	Las Palmas 19.9.97

Después de quince días, contados desde la primera publicación de este aviso, no se permite el desalmacenaje de las mercaderías á que se refiere.

Inspección General de Aduanas.—San José, 17 de mayo de 1898.

F. VILLAFRANCA

A. SALAZAR U.

**AVISO**

A las doce del día siete de junio próximo entrante y en el interior de esta Aduana, serán rematadas al mejor postor las mercaderías siguientes, que han permanecido más de cuatro meses almacenadas (Decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896.)—Los derechos servirán de base para el remate.

MARCAS	BULTOS	CONTENIDO
F. Howara	Cj.	Rótulos
J. S. C.	Cj.	Muestras
C. G. H.	Fdo.	Puros
A. E. A.	Fds.	Puros
Ross.	bl.	Puros
	Pj.	Muestras

Administración de la Aduana de Puntarenas.—12 de mayo de 1898.

Habiendo asuntos importantes de que tratar en la Sociedad Mercantil Costarricense, se convoca á todos los socios para una reunión que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad, á las doce del día 5 del próximo mes de junio.

San José, 25 de mayo de 1898.

J. CHAVARRÍA,—Srio.

Nº 1,075

MELCHOR CAÑAS,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

despacha en la oficina del Licenciado don Inocente Moreno, esquina Noreste de la calle 20 Norte y 6ª avenida Oeste.

San José, 1º de junio de 1898.

3—2

Nº 1,086

ELÍAS CASTRO,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO,

ha trasladado su oficina á la casa de don Alejo E. Jiménez, contigua al bufete del Licenciado don Andrés Venegas.

TOMÁS FERNÁNDEZ BOLANDI,

NOTARIO PÚBLICO

Oficina del Licenciado don Mauro Fernández

**AVISO**

Tengo en mi poder una cantidad de bromoformo, específico pedido expresamente por la Secretaría de Policía para contrarrestar los efectos de la tos ferina. Esta droga se repartirá gratis á los médicos que la soliciten, siempre que en sus jurisdicciones haya ocurrido algún caso de tos sospechosa.

NAZARIO TOLEDO,

Jefe de Higiene